



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°096.....-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.



VISTO:

Visto el Expediente N° 5016713 y Documento N° 9192803-2026, que contiene la petición formulada por doña **Emiliana ARO RETAMOZO**, ex – servidora nombrada de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa y los Informes N° 017-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URRYPpto, N° 027-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URRYPPTO, emitidos por el Coordinador de Remuneraciones, Planillas y Presupuesto, quienes hacen de conocimiento que no se ha pagado en el mes de diciembre del año 2023, su aguinaldo por navidad y sus Incentivos Laborales por el SUB-CAFAE, a favor de peticionante;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la petición realizada por doña Emiliana ARO RETAMOZO, quien hace de conocimiento que, en el mes de diciembre del año 2023, no se le considero en Planillas de Pagos de Haberes y Descuentos, el Aguinaldo por Navidad como también los Incentivos Laborales otorgados por el SUB CAFAE;

Que, de acuerdo al Informe N° 017-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URRYPpto, de fecha 18 de agosto del 2025, emitido por el Coordinador de la Remuneraciones y Planillas y Presupuesto, quien hace de conocimiento que el encargado de la elaboración Planillas de Haberes de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, se ha verificado que la ex servidora antes referida no se le pagaron el Aguinaldo de Navidad mes de diciembre 2023, y los Incentivos Laborales del mes de diciembre del 2023, se pagó por un monto menor al que le correspondía como servidora de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, montos que a continuación se detalla:

CONCEPTO	DEUDA	PAGADO	POR PAGAR
Aguinaldo - diciembre 2023	S/ 300.00		S/ 300.00
Incentivo Laboral - SUB CAFAE - diciembre 2023	S/ 2,599.20	S/ 1,839.20	S/ 760.00
TOTAL POR RECONOCER COMO DEVENGADOS			S/ 1,060.00 =====

Que, con Informe N° 027-2026-GRA/ GRS/GR-OERRHH-URRYPPTO, de fecha 26 de enero del 2026, que, para poder formular la ejecución e inclusión en las Planillas Únicas de Pagos de Haberes y Descuentos, como también en Planillas de Incentivos Laborales pagas por el Sub Cafae de la Gerencia Regional de Salud, para tal efecto se requiere de un acto resolutivo, a favor de la recurrente;

Que, de acuerdo a la petición realizada por la ex servidora y los informes antes señalados que forma parte del presente expediente, es de necesidad de realizar el acto resolutivo considerando como **DEVENGADOS**, por ser una deuda del año 2023;

//..

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando, a los Informes N° 017-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URRYPto, N° 027-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URRYPPTO, emitido por el Coordinador de Remuneraciones, Planillas y Presupuesto y la Liquidación practicada y a lo propuesto por Pensiones y Otros Beneficios y con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER y OTORGAR a favor de doña Emillana ARO RETAMOZO, ex – servidora nombrada, con el Cargo de Ingeniero I, Nivel SPD, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **MIL SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 1,060.00)**, por concepto **DEVENGADOS** por el no pago de Aguinaldo de Navidad mes de diciembre 2023, y los Incentivos Laborales del mes de diciembre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica de Gasto de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectúe el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Remuneraciones y Planillas, Pensiones Otros Beneficios, y otras que corresponda bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... *Dos* (.02.....)

mes de..... *marzo* del año 2026.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
ADGO. JAIME PASIOR ORTIZ VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636